



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30/12/2014 ENTRE LA CARM/IMAS Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de la Addenda al Convenio.
6. Propuesta de autorización y compromiso del gasto fiscalizada de conformidad con la Intervención Delegada.
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10. Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

### ACUERDO

Autorizar la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote** para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por importe de cuatro mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (**4.778,50 €**), con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 42706.**

Murcia,  
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Fdo.- Violante Tomás Olivares**



## ORDEN

Vista la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

**SEGUNDO.-** Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas, por importe de cuatro mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos **(4.778,50€)** con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 42706.**

Murcia,  
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Fdo.- Violante Tomás Olivares**



**Expte.- NRF 35-2016**

**INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) Y LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.**

El expediente de Addenda enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Addenda.

Murcia, a 1 de junio de 2016

**LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO**

Fc

Vº Bº

LA VICESECRETARIA



## PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido sobre la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y en base a los siguientes,

### HECHOS

- 1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510200 313F 260.06 y código proyecto 42706, por importe de cuatro mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos **(4.778,50€)**.
- 2.- Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 3.- Consta el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote aceptando la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero:** El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de



Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

**Segundo:** La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social( IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Tercero:** El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

### PROPUESTA

**Primero:** Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por importe de cuatro mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos **(4.778,50€)**.

**Segundo:** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas.

Murcia, 31 de mayo de 2016  
El Director Gerente del Instituto  
Murciano de Acción Social

Fdo: Miguel Ángel Miralles González-Conde



5

**ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.**

En Murcia, a

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.....

De otra, Sr. D. \_\_\_\_\_, Presidente de la Mancomunidad Valle de RICOTE, con C.I.F P3000004F, en representación de dicha entidad, facultado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la citada Mancomunidad de fecha 13 de abril de 2016.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y la Mancomunidad Valle de RICOTE, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco, s/n 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia),.

En la Cláusula Décima del citado Convenio se establecía que:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Dicho Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, mediante acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2015.



## **SEGUNDO: Fundamentación**

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de diciembre de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 1 plaza en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 14 a 15, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados I, II y III de dependencia en el centro de día sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco, s/n 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia),.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

## **ACUERDAN**

### **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.**

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y la Mancomunidad Valle de RICOTE, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco, s/n 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia),, pasando a conveniar de 14 a 15 plazas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.

La cláusula octava del citado Convenio establece que no se financiará por parte del IMAS un importe superior a los límites de financiación establecidos por el Convenio. Por ello, y habida cuenta que se ha de incrementar el número de plazas recogidas en el Convenio, se ha de incrementar también el importe máximo en cómputo anual que, en su día, se estableció para el Convenio con un número inferior de plazas a las ahora ampliadas. En consecuencia, también se ha de ampliar el importe máximo que se fijó para la prórroga del citado Convenio, importe que se verá incrementado en menor cuantía que el importe máximo del Convenio dado que la prórroga de éste no lo ha sido por un año entero.

De acuerdo con lo anterior, se ha de incrementar el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (**11.166,60 €**), pasando de los CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**156.332,40 €**) hasta los CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (**167.499,00 €**) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 42706.

Asimismo, se ha de incrementar el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (4.778,50 €), pasando de los CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON



TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (135.037,39 €) hasta los CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (139.815,89 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 42706.

De acuerdo con ello, la cláusula primera, último párrafo, así como el importe máximo al que podría ascender el convenio, recogido en la cláusula séptima último párrafo, han de ser modificados en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA PRIMERA: Objeto**

El número de plazas a conveniar será de 15 plazas”.

**“CLÁUSULA SÉPTIMA: Coste plaza. Importe Convenio.**

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (167.499,00 €) en cómputo anual”.

Asimismo, ha de ser modificado el importe máximo de la prórroga recogido en la cláusula segunda de dicha prórroga, la cual queda redactada en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.**

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (139.815,89 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 42706, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.”

**CLÁUSULA SEGUNDA: Términos.**

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir el presente documento de Addenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
LA REGIÓN DE MURCIA,  
LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Por el MANCOMUNIDAD VALLE DE  
RICOTE  
ALCALDE

Sra. Dña. Violante Tomás Olivares

Sr. D.



30334

6

En relación con el expediente sobre el proyecto de Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se eleva a la Dirección-Gerencial del IMAS -como Órgano de autorización del gasto- la siguiente,

### PROPUESTA de RESOLUCIÓN

El gasto que comporta la citada Addenda de ampliación de plazas asciende a la cuantía cuatro mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (4.778,50€).

Dicho gasto se efectuará a favor de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote con C.I.F.: P3000004F.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85312100-0.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la Addenda de ampliación de plazas citada por importe de cuatro mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (4.778,50€), referencia del documento contable AD a incrementar nº 6117, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 42706.

SEGUNDO.- Una vez autorizada dicha celebración por el Consejo de Gobierno, tal cual dispone el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometer dicho gasto a favor dla Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote con CIF P3000004F”.

Murcia, 24 de mayo de 2016  
El Jefe de Servicio Económico-contable  
y de Contratación





## **INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.) Y LA MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.**

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de plazas del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad Valle de Ricote, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

### **OBJETO:**

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y la Mancomunidad Valle de RICOTE, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco, s/n 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia), pasando a conveniar de 14 a 15 plazas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 1 de mayo de 2016.

### **RÉGIMEN JURÍDICO:**

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de



la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto de Ampliación de Plazas deberá someterse al control de la Intervención Delegada, por exigir dicho artículo la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Certificado que faculta para la suscripción del texto que se informa al Sr. Presidente de la misma.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de



diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

*Murcia, a 27 de abril de 2016*

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO





Referencia: 029187/1100067626/000001  
 Ref. Anterior: 006112/1100067626/000002

ISSO I.M.A.S.

R+

TRAMITACIÓN  
 ANTICIPADA

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	26006	PREST.SERV.ESTANC.DIURNAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	42706	CONV.MANCOM.VALLE RICOTE.SERV.CTRO.DIA
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	ADDEND.PROGA MANC. VALLE DE RICOTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****4.778,50*EUR CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con CINCUENTA EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****4.778,50* EUR CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con CINCUENTA EURO

<b>VALIDADO</b> TECNICO SUPERIOR	<b>CONTABILIZADO</b> ADMINISTRATIVO
-------------------------------------	--

F. Preliminar	20.05.2016	F. Impresión	24.05.2016	F.Contabilización	24.05.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



**MEMORIA ECONÓMICA**  
**formulada por el I M A S**

**RELATIVA A: ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.**

**PARTES CONVENIANTES**

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DEL VALLE DE RICOTE

**ANTECEDENTES y OBJETO:**

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre las partes para la prestación del servicio de centro de día a fin de que el Ayuntamiento de Fortuna prestara dicho servicio a personas con discapacidad intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual sito en Carretera de Archena, Paraje de Machuca s/n, de Fortuna. La cláusula Décima del citado Convenio establece que por acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el Convenio por igual o menor periodo de tiempo previsto en éste, y asimismo se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

El Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

Se pretende ahora mediante la presente Addenda incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del Convenio, pasando a convenir de 14 a 15 plazas, así como incrementar el importe máximo del Convenio, recogido en su cláusula séptima, en 11.166,60 €, pasando de los 156.332,40 € hasta los 167.499,00 €; y el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda, en 4.778,50 €, pasando de los 135.037,39 € hasta los 139.815,89 €.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.

**CÁLCULOS** *costos finales previstos:*

El coste que habrá de asumir el IMAS por la presente Addenda se cifra en **4.778,50 €**.

**CRÉDITO** *adecuado y suficiente*

*Ejerc. 2016, Seccn. 51, Servc. 02; Programa 313F, Captº II/concepto 260.06*

Murcia, 20 de mayo de 2016.  
LA TÉCNICO SUPERIOR.

Fd



VºBº  
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-  
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN



## RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la necesidad de formalizar una Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

### RESUELVO:

**Primero.:** Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

**Segundo.:** Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del IMAS, por importe de cuatro mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (**4.778,50€**), con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 42706**, Ref<sup>a</sup> documento contable R a incrementar nº 6112.

Murcia, 19 de mayo de 2016  
EL DIRECTOR GERENTE  
DEJ. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

~~Edo.: Miguel Angel Miralles González-Conde.~~



**INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO A LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.**

**NOMBRE ABREVIADO DEL CONVENIO:**

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, POR LA QUE SE AMPLIAN PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.

**SECTOR**

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**MODALIDAD**

Programas para personas con discapacidad.

**DATOS DE LA ENTIDAD**

**NOMBRE**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE.

**C.I.F.**

P3000004F.

**DIRECCIÓN:**

Calle San Roque nº 2.

**LOCALIDAD:**

Villanueva del Rio Segura (Murcia).

**TELÉFONO Y FAX:**

968 69 88 10 y 968 69 84 84.

**Correo electrónico:**

[admon.man@hotmail.com](mailto:admon.man@hotmail.com)

**DATOS CENTRO**



**NOMBRE:**

Centro de Servicios Sociales Mancomunidad del Valle de Ricote.

**DIRECCIÓN:**

C/ Miguel Ángel Blanco s/n; Plaza de la Asunción - 30613 – Villanueva del Río Segura.

**TELÉFONO:**

691 844134

**Correo electrónico:**

[directoraadivar@gmail.com](mailto:directoraadivar@gmail.com); [utsulea@hotmail.com](mailto:utsulea@hotmail.com)

**Nº RCSS:**

20120001.

**PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD**

**NOMBRE:** D.

**CARGO:** Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote.

**RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA**

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de diciembre de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 1 plazas en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 14 a 15, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I de dependencia en el centro de día sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco, s/n 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia).

**OBJETO DE LA ADDENDA**

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, pasando a conveniar de 14 a 15 plazas.

**DATOS ECONÓMICOS**

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.



De acuerdo con lo anterior, se incrementa el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (**11.166,60 €**), pasando de los CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**156.332,40 €**) hasta los CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (**167.499,00 €**) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 42706.

Asimismo, se incrementa el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (4.778,50 €), pasando de los CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (135.037,39 €) hasta los CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (139.815,89 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 42.706.

De acuerdo con ello, la cláusula primera, último párrafo, así como el importe máximo al que podría ascender el convenio, recogido en la cláusula séptima último párrafo, han de ser modificados en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA PRIMERA: Objeto**

El número de plazas a conveniar será de 15 plazas”.

**“CLÁUSULA SÉPTIMA: Coste plaza. Importe Convenio.**

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (167.499,00 €) en cómputo anual”.

Asimismo, ha de ser modificado el importe máximo de la prórroga recogido en la cláusula segunda de dicha prórroga, la cual queda redactada en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.**

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (139.815,89 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 42706, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. No obstante, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del mencionado proyecto de Ley, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio.”

Vistos los antecedentes se propone:



- 1- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la addenda.
- 2- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia, 17 de mayo de 2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



EL TECNICO CONSULTOR



LA DIRECTORA GENERAL  
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE RICOTE"**

Calle San Roque nº 2 30613 Villanueva del Río Segura (Murcia) CIF.: P-3000004-F

Doña \_\_\_\_\_, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote,

**CERTIFICO:**

Que el Sr. Presidente de esta Mancomunidad, en el día de la fecha ha dictado la Resolución, que copiada literalmente dice:

***"Addenda al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción social (I.M.A.S.) y esta mancomunidad, para la prestación del Servicio de Centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia.***

*Vista la Addenda al Convenio de referencia, he resuelto:*

***PRIMERO:*** Aprobar la Addenda al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción social (I.M.A.S.) y la Mancomunidad Valle de Ricote, para la prestación del Servicio de Centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia.

***SEGUNDO:*** Designar a esta Presidencia para la firma de la misma."

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Señor presidente, D. \_\_\_\_\_, en Villanueva del río Segura a trece de abril de dos mil dieciséis, de lo que, como Secretaria, doy fe.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE RICOTE"**  
Calle San Roque nº 2 30613 Villanueva del Río Segura (Murcia) CIF.: P-3000004-F

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM /  
O.C.A.E. IMAS ALONSO ESPEJO  
E 000001020 N°. 201600210534 15/04/16  
13:19:57

CENTRO SERVICIOS SOCIALES VALLE DE RICOTE	
SALIDA	Nº 66 Fecha 14/04/16

Adjunto se remite certificado solicitado de aprobación **Addenda al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014** entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción social (I.M.A.S) y esta Mancomunidad, para la prestación del **Servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia.**

Villanueva del Río Segura, 14 de abril de 2016.

Atentamente, le saluda.

El Presidente.



**DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**  
**I.M.A.S.**

C/ Alonso Espejo, 7

30007 MURCIA



INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20120001	Fec. autorización	03/04/2012
Núm. expediente	20120001		
Núm. solicitud	4919		
Actividades	C008 CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS * DEFINITIVA - 22 plazas C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA * DEFINITIVA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social		NIF	
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE		P3000004F	
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL SAN ROQUE , 2		VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	30613

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
CENTRO DE DIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL MIGUEL ANGEL BLANCO S/N, PLAZA DE LA ASUNCION	691844134	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	30613

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, a 15 de marzo de 2016

Murcia, a 15 de marzo de 2016

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

EL JEFE DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN E INSPECCIÓN





## CERTIFICADO DE CENTRO

, Jefe de Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

### Municipio: VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Titular:	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE		
CIF:	P3000004F	Carácter:	PUBLICA -
Centro:	CENTRO DE DIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	Exp:	20120001
Dir:	CL MIGUEL ANGEL BLANCO,S/N PLAZA DE LA ASUNCION	CP:	30613
Tfno:	691844134		
email:			
Autorización:	(DEFINITIVA) 20120001	Fecha Concesión:	03/04/2012

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C008 CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS		22	G73616963 - ASOC DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES DEL VALLE DE RICOTE (ADIVAR)
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA			G73616963 - ASOC DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES DEL VALLE DE RICOTE (ADIVAR)

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 15 marzo 2016